

ANT.: Of. Ord. N°1321 y 1431
de esa Subsecretaría de
Justicia.-

MAT.: Formula sugerencia sobre
la materia.-

SANTIAGO, 05 OCT 1989

DE : ABOGADO PROCURADOR GENERAL

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DON LUIS MANRIQUEZ REYES

1. Mediante los oficios que se consignan en el epígrafe, se ha requerido la opinión del suscrito en relación con la situación que se plantea con la inhabilidad prescrita en artículo 9° de la Constitución Política de la República, para los condenados por delitos de carácter terrorista; y las disposiciones de la Ley N° 18.216 en cuanto al otorgamiento de certificados de antecedentes con omisiones prontuariales.
2. Al respecto, cumpla con informar a US. que el suscrito, comparte el análisis y conclusión de Departamento Jurídico del Servicio de Registro Civil, contenido en DJ. Ord N° 326/1556 de 17.07.89, que se incluye en los antecedentes.
3. Sin perjuicio de lo anterior, siendo evidente que la materia requiere una interpretación que tenga el carácter de general, y en atención a estar en presencia de un procedimiento administrativo, me permito sugerir, que previo al estudio de una probable modificación en la Ley N° 18.216, se formule la

/.

consulta pertinente a la Contraloría General de la República, a objeto que dicho organismo emita un dictamen que determine la correcta interpretación administrativa del asunto, a la luz de los antecedentes y razones existentes.

Saluda atentamente a US.,



Ambrosio Rodríguez Quiros
AMBROSIO RODRIGUEZ QUIROS
Abogado Procurador General

ARQ/CRM/mrg
ARQ/CRM/mrg

Distribución:

- Sr. Sr. Subsecretario de Justicia.
- Correlativo
- incl: lo indicado